



Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N293-2023

**Estado libre y Soberano de Hidalgo
Poder Ejecutivo
Convocatoria No. 029/2023
Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N293-2023
Junta Pública de Fallo de Licitación**

Acta circunstanciada que se levanta con motivo de la Junta Pública en la que se da a conocer el Fallo de la Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N293-2023, correspondiente a la obra: **Reconstrucción con Concreto Hidráulico en Avenida Diesel Nacional; ubicada en la localidad de Fray Bernardino de Sahagún (Ciudad Sahagún), Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo;** los recursos financieros para la contratación de la obra objeto de este procedimiento de contratación por licitación pública, serán con cargo al oficio de autorización de recursos No. HACIENDA-A-FAFEF/GI-2023-4024-00736, de fecha **14 de septiembre de 2023**, emitido por Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las **09:30** horas del día **23 de noviembre de 2023**; en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43, 44 y 45 del Reglamento en vigor, se reunieron en la Sala de Juntas de Exsecretarios de esta Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, ubicada en: Ex Centro Minero Edificio 2B 1er piso, Boulevard Felipe Ángeles Km. 93.5, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42080; **las personas morales**, así como los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas constan al calce de esta acta, con el objeto de dar a conocer el resultado del fallo emitido por la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, relativo a esta licitación Pública como consecuencia del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en que fue levantada y firmada el acta respectiva de esta licitación por las personas que en ella intervinieron y a quienes se da a conocer el resultado.

Preside la presente junta pública la C. L.A. Yolanda García Ortiz, Directora de Licitaciones y Contratos, en nombre y representación de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, ello con fundamento en lo previsto por los Artículos 5 Fracción I, 17 Fracción IV y 31 Fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 1, 3, 4, 5, 6, 7 fracción II inciso c) 8, 11 fracción XXV y 14 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, vigente, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El Servidor Público que preside el presente acto, en su calidad de persona titular de la Dirección de Licitaciones y Contratos, lo hace de conformidad con las facultades que le fueron delegadas por el titular de la entonces Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades expedido para tal fin, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 09 de agosto de 2021.

El estudio, análisis y evaluación de las proposiciones presentadas, se realizó con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las

(Handwritten signatures in blue ink)

Ex Centro Minero Edificio 2B 1er piso, Blvd. Felipe Ángeles km 93.5,
Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080
Tel. 779 777 6600
www.hidalgo.gob.mx



Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N293-2023

Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente, así como con lo establecido en las bases de esta licitación, por lo que una vez realizada la evaluación minuciosa de los documentos y constancias que integran las proposiciones presentadas por los licitantes, en sus aspectos Legales, Técnicos y Económicos la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, determina que la persona seleccionada para ejecutar los trabajos de la obra que nos ocupa, es:

"José Ángel Torres Germán"

Con un importe sin I.V.A. de: \$3'372,745.71 (tres millones trescientos setenta y dos mil setecientos cuarenta y cinco pesos 71/100 M.N.).

En virtud de lo anterior, el licitante aquí seleccionado se obliga a firmar el contrato y demás documentos que sean necesarios hasta por la cantidad de: \$3'912,385.02 (tres millones novecientos doce mil trescientos ochenta y cinco pesos 02/100 M.N.) la cual incluye el 16% del impuesto al valor agregado.

Con un plazo de ejecución de la obra de 84 días naturales, debiendo iniciar los trabajos motivo de la presente licitación, a partir del día 08 de diciembre de 2023.

Se hace constar que se adjunta como anexo no. 1 a la presente Acta de Fallo, formando parte integrante de la misma, el dictamen que sirvió de base para el presente Fallo para la adjudicación del contrato de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, en el que consta el análisis detallado de las proposiciones presentadas y las razones fundadas y motivadas para admitirla o desecharla, según el caso, de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente.

El licitante ganador se obliga a exhibir en el plazo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y del Reglamento en vigor y de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Coordinación celebrado entre la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial (COFOIN) y esta Secretaría; la contratación, ejecución, pagos y hasta la entrega recepción de esta obra será directamente con la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial., lugar en el que se firmará el contrato correspondiente, el cual se estima ser firmado a partir del día 24 de noviembre de 2023, así mismo queda enterada la empresa ganadora que deberá preparar y tener en el lugar de ejecución de los trabajos, los elementos suficientes y necesarios para el día del inicio de su ejecución.

Se reitera por este conducto, que el (los) MANIFIESTO (S) DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DENTRO DEL SERVICIO PÚBLICO, documentos 2.-2.2. y 2.-2.3., presentado (s) dentro de la (s) proposición (es) del (los) participante (s) en esta Licitación Pública, mismo (s) que se hará (n) del conocimiento del Órgano Interno de Control en esta Dependencia a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo.

De igual forma, se hace constar que en este acto, se hace entrega de una copia de la presente acta de fallo a cada uno de los funcionarios y licitantes aquí presentes, y para los que no hayan asistido a esta Junta Pública, se pone a su disposición la presente Acta de Fallo, a partir de esta fecha, para



Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N293-2023

efectos de su notificación y al finalizar este acto se fijará un ejemplar de esta acta en el domicilio de la Convocante por un periodo de cinco días hábiles.

No habiendo otro asunto que tratar y que hacer constar, se da por concluida la presente Junta siendo las 09:50 horas del día de su fecha, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para debida constancia y a fin de que surta los efectos legales procedentes.

La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

Por la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible

La Directora de Licitaciones y Contratos

L.A. Yolanda García Ortíz

La Directora de Precios Unitarios

No se presentó

Por el Órgano Interno de Control en la SIPDUS.

L.D. Griselda López Hernández

Por la Dirección General de Asuntos Jurídicos

L.D. Rómulo García Ortega

Por la Dirección General de Supervisión Estratégica y Evaluación

L.D. José Luis González Islas

Por la Dirección General de la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial

L.E. Ramón Tejeda Portillo

Por la Secretaría de Contraloría

Lic. Francisco David Camacho Ayala

L.D. Edgar Marroquín Hernández



Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N293-2023

Por la Unidad de Planeación y Prospectiva



Lic. Sonia Salome Corona Badillo

Por la Coordinación General Jurídica

No se presentó

Por el Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Hidalgo

No se presentó

Por el Colegio de Ingenieros Civiles de Hidalgo AC

No se presentó

Por el Colegio de Arquitectos de Hidalgo AC

No se presentó


Por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción

No se presentó

Por la Cámara Nacional de la Industria de Transformación Delegación Pachuca

No se presentó

Por los licitantes participantes

Nombre	Firma
1.- Asociación en participación conjunta de las personas morales RYP Corporativo EMP, S.A. de C.V. y Grupo Biterramex, S.A. de C.V.	 _____ Jesús Ramón Camarena Mejía
2.- Grupo Constructor Inmobiliario Velma, S.A. de C.V.	 _____ Filiberto Hernández Hernández
3.- José Ángel Torres Germán	_____ No se presentó

Nota: Estas firmas pertenecen al acta circunstanciada levantada con motivo de la Junta Pública del Acto de Fallo, relativa a la Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N293-2023, correspondiente a la Obra: Reconstrucción con Concreto Hidráulico en Avenida Diesel Nacional; ubicada en la localidad de Fray Bernardino de Sahagún (Ciudad Sahagún), Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo.





Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N293-2023
Convocatoria No. 029/2023

Anexo No. 1

Resultado de la revisión cualitativa "dictamen" para determinar el fallo de adjudicación del contrato de obra pública a precio unitario.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 23 de noviembre de 2023, en las oficinas de la Dirección de Precios Unitarios, de la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, sita en: Ex-Centro Minero, Edificio 2B, planta baja, Blvd. Felipe Ángeles km. 93.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo con fundamento a lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43 de su Reglamento, se procedió a elaborar el dictamen del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N293-2023, para la adjudicación de la obra pública: **Reconstrucción con Concreto Hidráulico en Avenida Diesel Nacional**; ubicada en la localidad de Fray Bernardino de Sahagún (Ciudad Sahagún), Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo.

a).- Fundamento del procedimiento de contratación

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108, y en los artículos 31 fracción I, 33 fracción I, y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

b).- Criterios utilizados para la evaluación de la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas de las proposiciones.

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108 y el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y los artículos 41, 42 y 43 de su Reglamento y lo dispuesto en las bases del procedimiento por licitación pública.

c).- Adjudicación del contrato

Con fundamento a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en su artículo 44, cuarto párrafo.- una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases del procedimiento por licitación pública, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

I. Reseña cronológica de los actos del presente procedimiento por Licitación Pública.

1/13

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 029/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N293-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Reconstrucción con Concreto Hidráulico en Avenida Diesel Nacional**; ubicada en la localidad de Fray Bernardino de Sahagún (Ciudad Sahagún), Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo.



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N293-2023
Convocatoria No. 029/2023

- I.1.- Los recursos financieros para la adjudicación y contratación de la obra objeto del presente procedimiento por Licitación pública, son autorizados por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el oficio No. HACIENDA-A-FAFEF/GI-2023-4024-00736 de fecha 14 de septiembre de 2023.
- I.2.- Que con fecha 06 de noviembre de 2023, se publicó en el Periódico Oficial de Hidalgo, así como en la página de internet s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx, la Convocatoria No. 029/2023 la cual se pone a disposición de los interesados a participar en el Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N293-2023, para la adjudicación de la obra pública: **Reconstrucción con Concreto Hidráulico en Avenida Diesel Nacional; ubicada en la localidad de Fray Bernardino de Sahagún (Ciudad Sahagún), Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo.**
- I.3.- Las bases del procedimiento por licitación pública se pusieron a disposición de los interesados a partir de la fecha de su publicación y hasta el día 10 de noviembre de 2023.
- I.4.- Con fecha 10 de noviembre de 2023 a las 10:00 hrs., se llevó a cabo la visita al sitio donde se realizarán los trabajos.
- I.5.- Con fecha 13 de noviembre de 2023 a las 10:00 hrs., se realizó el acto de junta de aclaraciones en la Sala de Ex-secretarios de esta Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, ubicada en Ex-Centro Minero edificio 2B planta baja, sita en el km. 93.5 del Blvd. Felipe Ángeles, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., en presencia del órgano interno de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes:
 1. RYP Corporativo EMP, S.A. de C.V.
 2. Grupo Constructor Inmobiliario Velma, S.A. de C.V.
- I.6.- Con fecha 17 de noviembre de 2023 a las 13:30 hrs., se realizó el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en presencia del órgano interno de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presente los licitantes siguientes:
 1. Asociación en participación conjunta de las personas morales RYP Corporativo EMP, S.A. de C.V. y Grupo Biterramex, S.A. de C.V.
 2. Grupo Constructor Inmobiliario Velma, S.A. de C.V.
 3. José Ángel Torres Germán
- I.7.- Se procedió a abrir el sobre que contenía los documentos que acreditan la existencia legal, capacidad técnica y financiera, la Propuesta Técnica y Económica de los licitantes, realizando la revisión cuantitativa de la documentación presentada, con los resultados que se describen:

2/13

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 029/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N293-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Reconstrucción con Concreto Hidráulico en Avenida Diesel Nacional; ubicada en la localidad de Fray Bernardino de Sahagún (Ciudad Sahagún), Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo.**



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N293-2023
Convocatoria No. 029/2023

I.7.1.- Licitante cuya proposición se desechó y quedó asentado en el acta de la junta pública del acto de presentación y apertura de proposiciones de fecha 17 de noviembre de 2023 a las 13:30 hrs.:

Ningún Licitante

I.7.2.- Licitantes que cumplieron con la revisión cuantitativa y son considerados para la evaluación cualitativa.

No.	Licitante	Monto Propuesto Sin I.V.A	Plazo de Ejecución en Días Naturales.
1.-	Asociación en participación conjunta de las personas morales RYP Corporativo EMP, S.A. de C.V. y Grupo Biterramex, S.A. de C.V.	\$3'338,110.31	84 días naturales, inicio 08 de diciembre de 2023, terminación 29 de febrero de 2024.
2.-	Grupo Constructor Inmobiliario Velma, S.A. de C.V.	\$3'053,935.23	84 días naturales, inicio 08 de diciembre de 2023, terminación 29 de febrero de 2024.
3.-	José Ángel Torres Germán	\$3'372,745.71	84 días naturales, inicio 08 de diciembre de 2023, terminación 29 de febrero de 2024.

En razón de lo anterior se procedió a realizar la:

II.- Evaluación cualitativa de la que se desprenden las razones técnicas y económicas, por las cuales se aceptan o desechan las proposiciones presentadas y aceptadas en el acto de presentación y apertura.

Fecha y lugar de elaboración del dictamen.

En la Dirección de Precios Unitarios de la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, se procedió a elaborar el análisis detallado (cualitativo), los días 21 y 22 de noviembre del 2023, a la documentación de las proposiciones presentadas por los licitantes: 1.- Asociación en participación conjunta de las personas morales RYP Corporativo EMP, S.A. de C.V. y Grupo Biterramex, S.A. de C.V., 2.- Grupo Constructor Inmobiliario Velma, S.A. de C.V. Y 3.- José Ángel Torres Germán, para determinar el cumplimiento en los aspectos legales, técnicos y económicos, solicitados en las bases del procedimiento por licitación pública y en los criterios de la evaluación y adjudicación que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y la sección III Evaluación de

3/13

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 029/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N293-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Reconstrucción con Concreto Hidráulico en Avenida Diesel Nacional; ubicada en la localidad de Fray Bernardino de Sahagún (Ciudad Sahagún), Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo.

(Handwritten signatures and marks in blue ink)



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N293-2023
Convocatoria No. 029/2023

las Propuestas, artículo 41 fracciones de la I a la VI, inciso A fracciones de la I a la IV, artículo 42 fracciones I a la II, inciso A fracciones I a la VIII, de su Reglamento en vigor obteniéndose los resultados como a continuación se relaciona.

II.1.- Grupo Constructor Inmobiliario Velma, S.A. de C.V.

Causal No. 1

Requisita incorrectamente el documento - 2.-2.2.- Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión dentro del servicio público. (persona moral)

Motivo:

No cumple con lo establecido en las bases de la licitación pública, por la siguiente causa:

El licitante presenta el documento 2.-2.2.- Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión dentro del servicio público. (persona moral). Haciendo el manifiesto en términos del artículo 29 fracción II del Reglamento, el cual no corresponde al fundamento indicado en las bases de esta licitación, que debe ser en términos del artículo 48 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo.

Por lo tanto, no cumple con lo que se establece en las bases del procedimiento por licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 1.- Criterios para la evaluación de la proposición (artículo 44 de la ley), fracción 5.- Que cumpla cuantitativa y cualitativamente con la documentación, información y requisitos solicitados en las bases del procedimiento por licitación pública.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo establecido en las bases del procedimiento por licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 2.- Causales para desechar la proposición, fracción 2.- Cuando en los términos precisados en las bases del procedimiento por licitación pública: b).- no se incluya la información requerida, c).- uno o varios anexos sean distintos a los requeridos. Numeral 5.- Causales para desechar los documentos que acreditan su existencia legal, capacidad técnica experiencia requerida) y financiera y que son distintos a los documentos de la propuesta técnica y económica, fracción 3.- Cuando habiéndolos presentado, uno o varios documentos no se ajusten a lo solicitado, fracción 7.- Cuando en uno o varios de los documentos: a).- no incluya toda la información requerida. Y no cumple con lo que se establece en el acta de junta de Aclaraciones del día 09 de noviembre de 2023 a las 11:00 hrs. en el punto 14.- Todos los formatos y modelos de escritos anexos a los formularios de las propuestas técnica y económica que la convocante integra en las bases del procedimiento por Licitación pública, podrán ser reproducidos por el licitante respetando obligatoriamente toda la información requerida en cada uno de ellos y deberán ser presentados de manera impresa, anexando firmados los que se entregan en las bases del procedimiento por Licitación pública (Cap. III.- Preparación e integración de la proposición, numeral 4, fracción 5 y art. 24 fracc. I del Reglamento).

4/13

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 029/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N293-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Reconstrucción con Concreto Hidráulico en Avenida Diesel Nacional; ubicada en la localidad de Fray Bernardino de Sahagún (Ciudad Sahagún), Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo.



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N293-2023
Convocatoria No. 029/2023

Y con lo que establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo en el artículo 45: se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones legales, (...), requeridas por la convocante.

Causal No. 2.

Requisita incorrectamente el documento T-3.- Planeación.

Motivo:

En la documentación para acreditar al laboratorio de control de calidad:

- El licitante presenta un dictamen de SICT con fecha de 22 de junio de 2021, el cual no hace mención de las áreas similares a la obra que se licita, para la verificación de control de calidad de los materiales y los trabajos para la ejecución de la obra, como se requiere en el propio documento T-3.- Planeación, Numeral 2.- CALIDAD.- Deberá contar con un laboratorio para la verificación de control de calidad de los materiales y los trabajos para la ejecución de la obra con la experiencia en la elaboración de pruebas de materiales y trabajos similares al de la obra objeto de esta licitación y anexar la aprobación por dictamen de dicho laboratorio emitida por la Dirección General de Servicios Técnicos del Centro (SICT) correspondiente, y su vigencia debe estar comprendida en los anteriores 3 (tres) años, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y estar vigente a la fecha de presentación de la proposición.

Y que deberá acreditar anexando los siguientes documentos:

3).- Aprobación por dictamen de la SICT debe comprender las áreas similares a la obra que se licita, para la verificación de control de calidad de los materiales y los trabajos para la ejecución de la obra, y debe estar comprendida en los anteriores 3 (tres) años, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y estar vigente a la fecha de presentación de la proposición.

Por lo anterior no cumple con lo que establecen las bases de licitación capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 7.- Criterios de evaluación técnica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).- los criterios de evaluación y las causales para desecharla, c).- la normatividad vigente aplicable e).- lo establecido en las bases de licitación, fracción 3.- Que en cada documento: a).- incluya la información, y requisitos solicitados. c).- que no omita uno o varios anexos solicitados. d).- que algún rubro en lo individual esté incompleto.

5/13

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 029/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N293-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Reconstrucción con Concreto Hidráulico en Avenida Diesel Nacional; ubicada en la localidad de Fray Bernardino de Sahagún (Ciudad Sahagún), Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo.**



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N293-2023
Convocatoria No. 029/2023

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las Bases de Licitación Pública en el Capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 8.- Causales para desechar la propuesta técnica, fracción 2.- Cuando no se ajuste sustancialmente a los requisitos solicitados en uno o varios de los documentos que la integran; Numeral 8.3.- T-3.- Planeación, fracción 3.- Calidad.- 3).- No anexe copia de la aprobación por dictamen emitida por la Dirección General de Servicios Técnicos del Centro (SICT) correspondiente y debe comprender las áreas similares a la obra que se licita, y debe estar comprendida en los anteriores 3 (tres) años, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y estar vigente a la fecha de presentación de la proposición.

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, establece en el artículo 41.- En general, para la evaluación técnica de las proposiciones se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

I.- Que cada documento contenga toda la información solicitada.

Y en el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

I.- La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las Bases;

II.- El incumplimiento de las condiciones técnicas (...), requeridas por la convocante.

Causal No. 3.

Requisita incorrectamente el documento E-4.- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios.

Motivo:

El licitante en el análisis con clave: 03-4230.- Cortadora de concreto TARGET EC 200 18 H.P. disco de 14" motor de gasolina, incluye operación.

Lo calcula incorrectamente ya que para el cálculo de los cargos por consumo aplica una potencia nominal de 8.00 H.P., y no la de 18.00 H.P. indicada en las características del equipo.

Esto ocasiona que obtenga incorrectos los cargos por consumo, y resulte afectado el costo horario del equipo, que al ser aplicado a los precios unitarios, estos resultan incorrectos, afectando la solvencia de su propuesta económica.

Por lo anterior no cumple con lo que establecen las bases de la presente licitación en su capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios

6/13

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 029/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N293-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Reconstrucción con Concreto Hidráulico en Avenida Diesel Nacional; ubicada en la localidad de Fray Bernardino de Sahagún (Ciudad Sahagún), Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo.



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N293-2023
Convocatoria No. 029/2023

Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, (...), fracción 3.- Que cada documento: e).- La información se ajuste a lo requerido.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las bases de la presente licitación en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación.- Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 1.- Para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, su reglamento, i) lo establecido en las bases de licitación; Numeral 11.4.- E-4.- Costos Horarios.- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios, fracción 1.- Cuando para su determinación: a).- no se establezca el procedimiento de conformidad a lo dispuesto por el capítulo tercero, análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, y la sección II.- el costo directo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

A tal efecto en el Artículo 201.- El costo horario por combustibles es el derivado de todas las erogaciones originadas por los consumos de gasolina y diesel para el funcionamiento de los motores de combustión interna de la maquinaria o equipo de construcción y se obtiene con la siguiente expresión:

$$Co = Gh * Pc$$

Donde:

"Co" Representa el costo horario del combustible necesario por hora efectiva de trabajo.

"Gh" Representa la cantidad de combustible utilizado por hora efectiva de trabajo. Este coeficiente se obtiene en función de la potencia nominal del motor, de un factor de operación de la máquina o equipo y de un coeficiente determinado por la experiencia que se tenga en la industria de la construcción, el cual varía de acuerdo con el combustible que se use.

"Pc" Representa el precio del combustible puesto en la máquina o equipo.

Así como en el artículo 42 del Reglamento antes citado. - En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...) requeridas por la convocante.

7/13

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 029/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N293-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Reconstrucción con Concreto Hidráulico en Avenida Diesel Nacional; ubicada en la localidad de Fray Bernardino de Sahagún (Ciudad Sahagún), Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo.**



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N293-2023
Convocatoria No. 029/2023

Resolución: Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1, 2 y 3, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

II.2.- Asociación en participación conjunta de las personas morales RYP Corporativo EMP, S.A. de C.V. y Grupo Biterramex, S.A. de C.V.

Observaciones: No se pudo leer en el dispositivo el QR del documento 6.1.3.- opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales estatales, emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, vigente a la fecha de contratación y en sentido positivo (art. 69 bis del Código Fiscal del Estado de Hidalgo), de la empresa Grupo Biterramex, S.A. de C.V.

Causal No. 1.

Requisita incorrectamente el documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante.

Motivo:

El licitante RYP Corporativo EMP, S.A. de C.V., en el documento T.6.- Numeral T-6.1.- Experiencia del licitante, relaciona y acredita tres obras de:

- 1.- Sustitución de piso de concreto en acceso de autobuses a patio de maniobras, de monto \$1,979,504.20.
- 2.- Adecuación de espacio oficinas de casa de la mujer, de monto \$200,000.00.
- 3.- Sustitución de piso de concreto en sótano 1 y 2; edificio denominado Grupo Martz, de monto \$489,985.50.

De las cuales, dos son similares a la presente licitación en naturaleza y características técnicas, pero no en complejidad, magnitud y costo, ya que el importe de su propuesta económica es de \$ 3,872,207.96 incluyendo el I.V.A. por lo tanto, no acredita haber ejecutado obras similares.

Además, en el Numeral T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico (...) propone como superintendente de construcción a la Arq. Ana Ibeth Rangel Martínez, misma que compromete en el documento E-12.- Carta Compromiso de la proposición, y de quien relaciona las siguientes obras:

- 1.- Concreto hidráulico, guarniciones y banquetas, pozos de visita, barda perimetral, caseta de acceso, murete informativo y muro de contención en fracc. Los Frailes en Pachuca, Hgo. de monto \$2,689,545.07.



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N293-2023
Convocatoria No. 029/2023

2.- Concreto hidráulico y rampas en Privada E, Fracc. Valle del Sol, Pachuca de Soto, Hgo., de monto \$2,989,325.36.

Las cuales son similares en naturaleza y características técnicas, pero no en complejidad, magnitud y costo a la obra objeto de la presente licitación, ya que el importe de su propuesta económica es de \$ 3,872,207.96 incluyendo el I.V.A. por lo tanto, no acredita haber participado como Superintendente en obras similares..

Por el motivo expuesto, no cumple con lo establecido en las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 7.- Criterios de Evaluación Técnica: fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco establecido por: a).-La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).-Cap. IV.- evaluación y adjudicación de las bases de licitación, e).- Lo establecido en las bases de licitación, fracción 2: En la evaluación se verificará que la información requerida en cada uno de los documentos se ajuste a la información presentada, fracción 3.- Que en cada documento: a).-Incluya la información, y requisitos solicitados, y fracción 4.- Que se cumpla con las condiciones Técnicas requeridas, así como también con lo requerido en el propio documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante, T-6.1.- Experiencia del Licitante.- a).- mayor número de obras ejecutadas similares de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo a la obra que se convoca y T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico.- numeral 3.- para la categoría de superintendente de construcción, deberá anexar; b).- documentación y/o información en la que sea comprobable su participación como superintendente de construcción en la ejecución de obras de naturaleza, magnitud, características técnicas y costos similares como lo establece el catálogo mudo proporcionado por la convocante de la obra objeto de esta licitación, con documentos tales como, acta de entrega recepción o finiquito de obra. Así como el capítulo III.- Preparación e integración de la Proposición, numeral 5.1. Parte I.- Documentos que acrediten su existencia legal, capacidad técnica y capacidad financiera, documento 7.- Asociación para proposición conjunta, subíndice 7.2.- Deberán acreditar en forma individual: 7.2.2.- La documentación técnica: T-2 / T-6.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 8.- Causales para desechar la propuesta técnica; Numeral 8.6.-T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante; fracción 5.- Cuando acredite su experiencia, con los datos de las obras asentados en el currículum, o con los contratos o actas de entrega recepción que no sean de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo similares a la que se convoca. Y fracción 7.- Para acreditar la capacidad técnica del superintendente de construcción, no anexe: c).- copia de actas de entrega recepción o el finiquito de obras similares, e).- no cumpla con la capacidad técnica requerida.

9/13

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 029/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N293-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Reconstrucción con Concreto Hidráulico en Avenida Diesel Nacional; ubicada en la localidad de Fray Bernardino de Sahagún (Ciudad Sahagún), Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo.**



**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N293-2023
Convocatoria No. 029/2023**

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, establece en el artículo 41.- En general, para la evaluación técnica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

II.- Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesarias para llevar la adecuada administración de los trabajos.

III.- En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes se considerarán entre otros, (...), la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

Y en el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...), técnicas (...) requeridas por la convocante;

Causal No.2.

Requisita incorrectamente el documento E-5.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos.

Motivo:

El licitante en su documento E-5.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, en oficina de campo, en el rubro de I. Honorarios, sueldos y prestaciones, inciso b) Personal técnico, incluye: prestaciones, integra un gasto de \$69,300.00 por concepto personal técnico, el cual desglosa, incluyendo a un Ing. topógrafo, el cual no aplica, ya que en el documento E-1.- Análisis de precios unitarios, en el concepto con clave EF23c0083, Trazo y nivelación de plazas, andadores, banquetas y pavimentos... consideran la cuadrilla No. 32 (1 Topógrafo + 2 ay. Esp.), por lo tanto están duplicando el costo de este personal en la propuesta económica.

Por lo anterior no cumple con lo que se establece en las bases del procedimiento por licitación pública en su capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por; f).- el cap. IV.- evaluación y adjudicación; j).- lo establecido en las bases de licitación, fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases del procedimiento por licitación pública y fracción 3.- Que en cada documento: a).- se incluya la información y requisitos solicitados.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las bases del procedimiento por licitación pública en su capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; fracción 2.- Cuando no se ajuste sustancialmente a uno o varios de los requisitos solicitados en cada uno de los documentos que la integran; numeral 11.5.-E-5.- Costos Indirectos.- fracción 1.- Cuando

10/13

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 029/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N293-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Reconstrucción con Concreto Hidráulico en Avenida Diesel Nacional; ubicada en la localidad de Fray Bernardino de Sahagún (Ciudad Sahagún), Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo.**



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N293-2023
Convocatoria No. 029/2023

para su determinación: a).- no se establezca el procedimiento de conformidad al capítulo tercero: análisis, cálculo e integración de los precios unitarios y la sección III.- el costo indirecto del reglamento, b).- no corresponda a los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los costos directos que realiza el contratista.

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, requeridas por la convocante

Resolución: Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1 y 2, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

III.- Licitante cuya proposición resultó solvente y es aceptada, por haber cumplido con los requisitos exigidos, como resultado del análisis cualitativo de la proposición.

III.1.- José Ángel Torres Germán

Motivo y Fundamento

El licitante: **José Ángel Torres Germán**, cumple con los lineamientos establecidos en las bases del procedimiento por licitación pública, y no se encuentra en los casos que como causas de desecho se incluyen en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; los numerales de las causales para desecho, su existencia legal, propuesta técnica, propuesta económica, de la proposición, y en base a lo que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como la sección III evaluación de las propuestas, los artículos 41 fracción I a la VI, inciso A fracción I a la IV, artículo 42 fracción I a la II, inciso A, fracción I a la VIII, del Reglamento antes citado, y el presupuesto base de la convocante.

Por lo tanto la proposición (existencia legal, propuesta técnica y económica) del licitante: **José Ángel Torres Germán**, resulta solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con un

11/13

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 029/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N293-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Reconstrucción con Concreto Hidráulico en Avenida Diesel Nacional; ubicada en la localidad de Fray Bernardino de Sahagún (Ciudad Sahagún), Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo.**



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N293-2023
Convocatoria No. 029/2023

monto de \$3,372,745.71 (Tres millones trescientos setenta y dos mil setecientos cuarenta y cinco pesos 71/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 84 días naturales.

Resolución:

Por lo antes motivado y fundado, es procedente decretar que el licitante que resultó solvente y al cual se le adjudica el contrato de la obra pública a precio unitario de esta licitación pública es: **José Ángel Torres Germán**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con el monto de \$3,372,745.71 (Tres millones trescientos setenta y dos mil setecientos cuarenta y cinco pesos 71/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 84 días naturales.

IV.- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, y la presentación de garantías.

a).- **Firma del contrato:** El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, lo firmará por un monto de \$3,372,745.71 (Tres millones trescientos setenta y dos mil setecientos cuarenta y cinco pesos 71/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 84 días naturales. Y se estima a ser firmado a partir del día 24 de noviembre de 2023 previa entrega de las garantías correspondientes.

b).- **Presentación de garantías:** El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, se obliga a exhibir en el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas de anticipo y de cumplimiento del contrato.

Ambos trámites se verificarán en la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial, sita en Blvd. Felipe Ángeles 1200, Colonias, 42083 Pachuca de Soto, Hgo., en horario de 8:30 hrs a 16:30 hrs. de lunes a viernes.

V.- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, del que preside los actos públicos y de los que elaboran la evaluación.

Emite el presente dictamen para el fallo el Lic. Abelardo Olguin Cuevas, Director General de Administración, en nombre y representación de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, ello con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 17 fracción IV y 31 fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fracción I y II inciso b) y 13 fracciones VIII, IX, XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

12/13

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 029/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N293-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Reconstrucción con Concreto Hidráulico en Avenida Diesel Nacional; ubicada en la localidad de Fray Bernardino de Sahagún (Ciudad Sahagún), Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo.**



**INFRAESTRUCTURA
PÚBLICA**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N293-2023
Convocatoria No. 029/2023

Emite
Director General de Administración
de la S.I.P.D.U.S.

Lic. Abelardo Olguín Cuevas

Servidor Público
designado para presidir los actos
de licitación pública, Directora de
Licitaciones y Contratos de la S.I.P.D.U.S.

L.A. Yolanda García Ortíz

Evaluó
Directora de Precios Unitarios
de la S.I.P.D.U.S.

Arq. Ana Edith Cosmópulos Corona

Evaluó
Jefa de Departamento
de la S.I.P.D.U.S.

Arq. María Dolores Jiménez Rendón

13/13

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 029/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N293-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Reconstrucción con Concreto Hidráulico en Avenida Diesel Nacional; ubicada en la localidad de Fray Bernardino de Sahagún (Ciudad Sahagún), Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo.**

Ex Centro Minero, Edif. 2B, 2º piso, Blvd. Felipe Angeles km
93.5, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080,
Tel: 771 717 8000 Ext. 3745
www.hidalgo.gob.mx